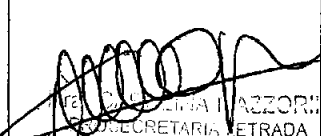




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 912 /18

Buenos Aires, 26 JUN 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>26 / 06 / 18</u>

SECRETARÍA DE TRABAJO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:


I. Que mediante Decreto PEN Nro. 313/18 (BO 18/04/18), el Dr. Hernán José Santo Orihuela fue nombrado en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Defensoría N° 10).

En consecuencia, corresponde convocar la vacante de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación.

II. Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. los artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada).

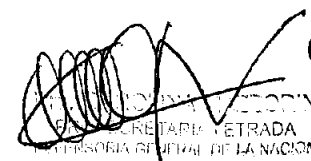
Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General


LUCILLA MARIS MARTÍNEZ de la Nación;

RESUELVO:

I. **CONVOCAR** a concurso público para cubrir el cargo de: Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (**CONCURSO N° 158 M.P.D.**).


SECRETARÍA DE TRABAJO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los días **10 de julio y 10 de agosto de 2018, ambos inclusive.**

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar).

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el **día 27 de agosto de 2018.**

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 1244/17, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A)FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1244/17, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 1244/17.

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo de la Capital Federal y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal; como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, Inc. c) 2° párrafo, Res. DGN N° 1244/17).

Requírase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional" y de la "Asociación de Mujeres Jueces", y a los/as Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del ámbito privado, que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través del Área de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin

de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1244/17).

C) REQUISITOS PERSONALES:

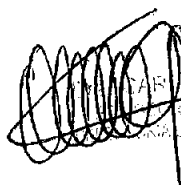
Para el cargo indicado se requiere: ser ciudadano argentino, mayor de edad y contar con dos (2) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos dos (2) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31 anteúltimo párrafo, Ley N° 27.149).

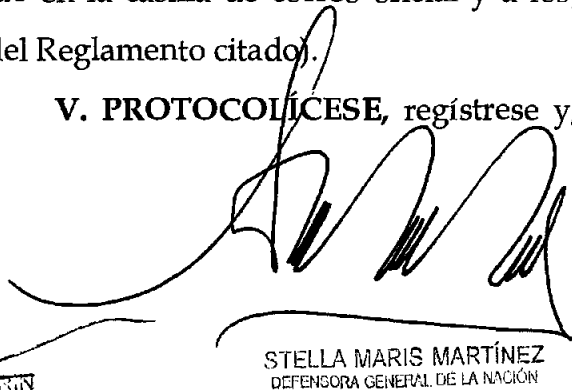
D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO: el sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado del Concurso que intervendrá se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2018 a las 13.00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos. Será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DEL LISTADO:

La lista de inscriptos/as y excluidos/as, y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

